CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6085725 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6085725 de 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de marzo de 2024.
OBJETO	Contratar el suministro de bonos de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.
CONTRATISTA	INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.
CC o NIT	900383385-8.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santa Marta – Magdalena.
FECHA DE INICIO	19 de marzo de 2024.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	7 meses y 11 días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$16.527.240. DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/C.
PRÓRROGA NRO. 1	El 24 de octubre de 2024 se prorroga el plazo de ejecución en 120 días calendarios, con lo cual la fecha de finalización será el 28 de febrero de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de febrero de 2025.
ADICIÓN NRO. 1	El 24 de octubre de 2024 se adiciona al valor del contrato la suma de Ocho Millones Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($8.161.600).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$24.688.840. VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/C.
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El SENA pagará al contratista en pagos mensuales en la medida en que entreguen los suministros solicitados en el los lugares establecidos por este previa certificación sobre su recibido a satisfacción por parte del supervisor, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica

	correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2. El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente. Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El SENA hará las retenciones de Ley como: • Retención en la fuente 2.5%. • Estampilla Pro- Hospital UFT 2% Rete ICA 1%- sujeto a actividad económica.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	6.
PERIODO DEL INFORME	Desde e1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2024.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Garantizar la entrega de los bonos requeridos y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y en los pliegos, acorde con la unidad de medida y características allí establecidas.	Realizado según el objeto contractual.	Tarjetas recargables.
2. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo suministro, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.	Realizado según el objeto contractual.	Mensajes al correo electrónico.
3. Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los productos y/o bienes de conformidad al objeto del contrato.	Se asignó a la señora Mary Luz Carreño Gómez. <ventasinstitucionalesstamarta1 @megatiendas.co>. Celular: +57 316 8694103.	Persona asignada.
4. El contratista llevará un consecutivo y el detalle de bonos entregados, información que esté disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que se entrega para la liquidación de este.	Tarjetas recargables asignadas según número serial.	Tarjetas recargables.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de suministro, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia.	No se requirió.	No aplica.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
6. El producto suministrado debe cumplir con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y que sean de la mejor calidad.	Realizado según el objeto contractual.	Realizado.
7. Remplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los productos que resulten de mala calidad o con defectos.	No se requirió.	No aplica.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que imparta el supervisor del contrato por parte del SENA.	No se requirió.	No aplica.
9. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato.	No se requirió.	No aplica.
10. Presentar un informe detallado de los bonos redimidos relacionando los datos del Trabajador oficial del SENA, número de cedula, fecha, valor y anexarlo a la facturación o cuenta de cobro.	Presentan carta donde detallan el número de la tarjeta por empleado beneficiario.	Carta.
11. Cumplir con las obligaciones del sistema integrado de seguridad social del personal trabajador del contratista.	Presentan pago de la seguridad social.	
12. La vigencia del bono físico o virtual será de 12 meses desde su emisión. PRODUCTOS Y CONDICIONES DE ESTOS: El proponente seleccionado debe garantizar que los productos suministrados sean de primera calidad, y deben cumplir con las especificaciones técnicas y de	No se requirió.	No aplica.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.		
13. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los productos suministrados. Por lo mismo, se obliga asumir costos o acciones correctivas por productos no recibidos a satisfacción por el SENA. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad por su cuenta.	No se requirió.	No aplica.
Aportar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) yRes 0312-2019. Aplica para persona Natural y Jurídica.	Presentan certificado de SG-SST.	Certificado.

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA.
No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
31 octubre 2024	FS235306	$6.070.190	$10.099.980	$8.518.670	65,49%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Octubre.	**Planilla nro.** 9474657166 **del** 21 de octubre de 2024.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

El contrato CO1.PCCNTR.6085725 no procede procesos sancionatorios en curso.

Se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control de acuerdo al Manual de Supervisión e Interventoría SENA.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista (generales y especificas) relacionadas en el ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Para constancia se firma el 21 de noviembre de 2024.

VÍCTOR HUGO NARVÁEZ ROSADO.
Supervisor del contrato.

Asunto: Solicitud Bonos Alimentación TO CLPEM - Agosto, Septiembre, Octubre 2024
Fecha: jueves, 10 de octubre de 2024, 4:52:08 p. m. hora estándar de Colombia
De: Víctor Hugo Narváez Rosado
A: ventasinstitucionalesstamarta1@megatiendas.co
CC: Maria Teresa Rios Ortiz, Carlos Arturo Betancur Cifuentes, Angelo Eric Gonzalez Foglia, Lizbeth Victoria Torres Fernandez

Buenos días señora Mary.

En calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6085725, el cual tiene como objeto: Contratar el suministro de bonos de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena. Solicito la expedición de bonos de alimentación del mes de agosto, septiembre y octubre de 2024 para los trabajadores oficiales adscritos al Centro de Formación, los cuales relaciono a continuación:

1. Carlos Arturo Betancur Cifuentes C.C.: 85.472.629.
2. Ángelo Eric González Foglia. C.C. 80.901.603.
3. Lizbeth Victoria Torres Fernández. C.C. 26.671.659.
4. María Teresa Ríos Ortiz. C.C.: 36.586.278.

El valor para cada bono por trabajador se relaciona a continuación, para un total de $6.070.190.

TRABAJADOR OFICIAL	NO. DE CÉDULA	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
CARLOS ARTURO BETANCUR CIFUENTES	85.472.629	$ 153.030	$ 535.605	$ 561.110	$ 1.249.745
ÁNGELO ERIC GONZÁLEZ FOGLIA	80.901.603	$ 510.100	$ 535.605	$ 561.110	$ 1.606.815
LIZBETH VICTORIA TORRES FERNÁNDEZ	26.671.659	$ 510.100	$ 535.605	$ 561.110	$ 1.606.815
MARÍA TERESA RÍOS ORTIZ	36.586.278	$ 510.100	$ 535.605	$ 561.110	$ 1.606.815
TOTAL		**$ 1.683.330**	**$ 2.142.420**	**$ 2.244.440**	**$ 6.070.190**

Quedamos atentos a cualquier comentario o sugerencia.